

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Con informe de JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA No. REF-PAC-DZPC-2025-004 la Dirección Zonal de Participación Ciudadana señala que en concordancia con la Planificación Operativa Anual de la Dirección de Participación Ciudadana, se realizó el PAC 2025 en donde se planificaron los siguientes procesos de adquisición en nuestros proyectos: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y OTROS ACCESORIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO; ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y OTROS ACCESORIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO; SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES PARA LOS PROYECTOS JUVENTUD ES QUITO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA AZC. En cumplimiento a los lineamientos y disposición emitidos

por la Secretaría General De Coordinación Territorial, Gobernabilidad Y Participación - Dirección Metropolitana De Participación Ciudadana Y Control Social a través de Memorando Nro. GADDMQ-SGCTGY-DMPC-2025-0309-M del 24 de junio del 2025, donde se acuerda que el 30 de julio los materiales, insumos, bienes y servicios deben estar comprados / contratados. Con este antecedente se evidencia que es necesario modificar el tipo de procedimiento de adquisición que permita hacer en tiempos menores, ya que se requiere contar con los objetos de manera emergente por la ejecución de los Campamentos vacacionales dentro del proyecto Juventud Es Quito, es decir se modificaría la compra a través de Ínfima Cuantía. Con los antecedentes expuestos se solicita efectuar la eliminación de los tres procesos antes indicados. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA informan además que los recursos económicos asignados y planificados para los procesos antes señalados que solicitamos sean eliminados, se mantendrán en cada partida presupuestaria. La Dirección de Desarrollo Productivo con informe de JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA No. REF-PAC-JZSC-2025-002 señala que debido a la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Registro Oficial, Tercer Suplemento, el 26 de junio de 2025, que reforma el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), se justifica técnicamente la necesidad de realizar una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) vigente con relación al programa: Quito participa, proyecto: Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio, tarea: Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio, de acuerdo al siguiente detalle: Objeto de contratación "ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS PARA LA EJECUCION DE MINGAS COMUNITARIAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS COMITES DE SEGURIDAD EN LA ZONA AZC", por un monto estimado de USD \$7.950,52, contemplado para la ejecución en el segundo cuatrimestre, bajo el procedimiento sugerido de Feria Inclusiva. Por tanto, resulta procedente eliminar del Plan Anual de Contratación el objetivo descrito inicialmente bajo la modalidad de feria inclusiva. Esta modificación al PAC garantiza el cumplimiento del principio de legalidad, optimiza los recursos institucionales y fortalece la transparencia, eficiencia y trazabilidad en la gestión contractual. Con relación a la JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA informamos que los recursos económicos que financian este proceso de adquisición se encuentran asignada en el presupuesto del presente ejercicio fiscal en la partida presupuestaria 730811 (Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios) por un valor de \$ 7.950,52 lo cuales se mantendrán para ejecutar este proceso de contratación través del procedimiento de Ínfima Cuantía. Con informe Técnico y Económico No. REF-PAC-DZAF-2025-003 la Directora Zonal Administrativa Financiera solicita autorizar a la máxima autoridad efectuar la eliminación del proceso planificado como: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A VIGENCIA TECNOLÓGICA CAMIONETAS NUEVAS DEL AZC planificados en las partidas presupuestarias: 530803 por un valor de USD \$1.033,07; 530405 por un valor de USD \$1.770,10; y 530813 por un valor de USD \$2.244,24. bajo el procedimiento de Subasta Inversa, que sería ejecutado en el segundo cuatrimestre, con el código CPC 871410011. Informar que la contratación de este servicio debe realizarse en la brevedad posible, que los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos, y considerando el tiempo que conlleva realizar el proceso de Subasta Inversa; por el kilometraje de recorrido hasta la presente fecha el automotor se paralizaría, por tal razón y por necesidad institucional se recomienda realizarlo bajo el proceso de ínfima Cuantía. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA informan que los recursos existentes para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo de las (3) tres camionetas nuevas se mantendrán en los rubros y partidas anteriormente planificadas.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO

2025	730201	643110012	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS CAMPAMENTOS VACACIONALES 2025 PROYECTO JUVENTUD ES QUITO	1	UNIDAD	8.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
------	--------	-----------	----------	--	---	--------	----------	---	------------	----	-------------------

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730201	643110012	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	UNIDAD	10.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730811	623610012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS PARA LA EJECUCION DE MINGAS COMUNITARIAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL PL	1	UNIDAD	7.950,52	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730820	325300019	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y OTROS ACCESORIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO	1	UN	11.232,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730824	325300019	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL Y OTROS ACCESORIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO	1	UN	16.614,88	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

2025	530405	871410011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A VIGENCIA TECNOLÓGICA CAMIONETAS NUEVAS DEL AZC	1	UN	1.770,10	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	530803	871410011	BIEN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A VIGENCIA TECNOLÓGICA CAMIONETAS NUEVAS DEL AZC	1	UN	1.033,07	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	530813	871410011	BIEN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A VIGENCIA TECNOLÓGICA CAMIONETAS NUEVAS DEL AZC	1	UN	2.244,24	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730201	643110012	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES PARA LOS PROYECTOS JUVENTUD ES QUITO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA A	1	UNIDAD	8.000,00	2	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2025 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de Julio de 2025

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ESP. JENNY PINOS

Elaborado por: MPILATUNA